



Experiencia a la Vanguardia

G-0091/2024

México D.F., a 19 de Abril de 2024

Resolución por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de atomizadores de plástico originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 19/04/2024, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor será al día siguiente de su publicación**, como se indica a continuación:

Producto: Atomizadores de plástico

Fracción Arancelaria	9616.10.01 de la TIGIE, o por cualquier otra.
País de Origen	República Popular China, independientemente del país de procedencia.
Tipo de Resolución	Inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia
Resolución de la Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> • Se fijan las siguientes fechas: <ul style="list-style-type: none"> • Periodo de examen el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 • Periodo de análisis el comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2023. • La cuota compensatoria definitiva del 86% continuará vigente mientras se tramita el presente procedimiento de examen de vigencia.

Antecedentes

- D.O.F. 21/04/2009 Resolución final de la investigación antidumping.
- D.O.F. 16/02/2015 Resolución final del primer examen de vigencia de la cuota compensatoria.
- D.O.F. 11/09/2018 Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias.
- D.O.F. 16/04/2019 Resolución que declaró el inicio del examen de vigencia.
- D.O.F. 02/06/2020 Resolución Final del examen de vigencia.

La presente publicación se encuentra integrada en la base de datos CAAAREM para su consulta.

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

[LRV/UMB/AJCQ](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.